

puedan embargarse a los deudores D. Antonio Ruiz-Clavijo Núñez y D.ª María Isabel Nicolás Benito y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESETAS de principal de la póliza de préstamo con garantía personal intervenida por el Corredor de Comercio, intereses al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo».

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria,.

*Edicto*

2.739

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente, HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 321/85, a instancia de Barclays Bank S.A.E., contra D.ª Esperanza Romero Cortés y contra los herederos de D. Ricardo Castro Carpintero y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Logroño, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número UNO de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 321/85, a instancia de Barclays Bank S.A.E., representado por el Procurador de los Tribunales D. José Teledo Sobrón, y defendido por el Letrado D. Víctor Velasco Lavin contra D.ª Esperanza Romero Cortés y herederos de D. Ricardo Castro Carpintero, en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D.ª Esperanza Romero Cortés y a los herederos de D. Ricardo Castro Carpintero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Barclays Bank S.A.E. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de TRESCIENTAS MIL PESETAS de principal de la póliza de la póliza de préstamo intervenida por el Corredor de Comercio, intereses pactados y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese la sentencia por edictos a los demandados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria.

*Edicto*

2.736

D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de Logroño, por el presente.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º 739/84 a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa S.A., contra D.ª Emilia Sierra Mateos, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el próximo día VEINTISIETE de DICIEMBRE a las ONCE HORAS.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Casa número siete de la calle Juan XXIII de esta Ciudad, piso primero B de 109,13 m.², valorado en TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder e. remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día VEINTICINCO de ENERO de 1986 a las DIEZ HORAS.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 1986 a las DIEZ HORAS.

Logroño, a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.  
La Secretaria.

*Cédula de citación*

3.799

En virtud de lo acordado por Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de menor cuantía señalado con el número 697/84 seguido en este Juzgado a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra FUNDICIONES MARRODAN, S.A., con domicilio ignorado, en el ramo de prueba de la parte demandante por la presente se cita a Fundiciones Marrodan, S.A., en la persona de su representante legal, con objeto de recibirle confesión judicial, el día 30 de octubre a las 10,30 horas, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado expido el presente en Logroño, a 16 de octubre de 1985.— La Secretaria.

*Edicto*

3.800

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 62 de 1983, a instancia de Doña Esperanza León Lería contra Don Felipe José Muñoz León el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 10 de enero de 1986 a las 10 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA: Chalet sito en la villa de Laguna de Cameros (La Rioja), compuesto de planta baja dedicada a cuadras y piso primero. Valorado en 1.750.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 11 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 11 de marzo de 1986 a las 10 horas.

Logroño, a 16 de octubre de 1985.— La Secretaria.

*Edicto*

3.819

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 574 de 1984, a instancias de JISUMA, S.L. contra D. Pedro Juan Ramírez Pérez, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, y que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el próximo día 30 de diciembre de 1985 a las 10 horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Vehículo marca Renault, modelo 18-GTS, matrícula LO-1861-E. Valorado en 550.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 25% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 30 de enero de 1986 a las 10 horas.